

BUENOS AIRES,

VISTO, la Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias, Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018 y el CUDAP: EXP-EMOL-HCD: 0000001/2019 del registro de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO, y;

CONSIDERANDO

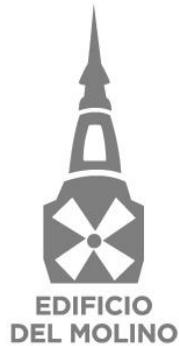
Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 1/2019 relativa a la “Puesta en Valor del Salón Principal”.

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la DISPOSICION N° 20 de fecha 7 de febrero de 2019, obrante en copia fiel del original a fojas 105/106; con encuadre legal en artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a) y 3, a) y c) del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018.

Que a fojas 109; 130 y 133 lucen las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por DOS (2) días (21/02/19 y 22/02/2019) y a fojas 128 la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo, en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del citado Reglamento.

Que se cursaron invitaciones a CINCO (5) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.), a la Cámara Argentina de Comercio (C.A.C.) y a la Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO) de acuerdo a la planilla obrante a fojas 110 y las acreditaciones de fojas 111/126 y 131/132.

Que a fojas 139 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 12 de marzo de 2019, donde se recibieron CINCO (5) ofertas pertenecientes a: CONSULPER S.A. incorporada a fojas 140/297, ESTUDIO ING. VILLA S.R.L. a fojas 298/449, BIG FS S.A. a fojas 450/651, TECCHO S.R.L. a fojas 652/787 y CONTRERAS ALBINA ISABEL a fojas 788/873.



Que a fojas 883/887 luce el informe técnico elaborado por el Área Técnica, en su carácter de órgano con incumbencia específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 899/902 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 10/2019, se expidió aconsejando: preadjudicar el renglón único del presente llamado en favor de ESTUDIO ING. VILLA S.R.L., por resultar su oferta conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas; asignar orden de mérito N° 1 a la firma CONSULPER S.A.; desestimar la oferta de BIG FS S.A. por no remitir la documentación solicitada en tiempo y forma conforme estipula el artículo 36 del Reglamento; y desestimar las ofertas de TECCHO S.R.L. y CONTRERAS ALBINA ISABEL por no cotizar todos los ítems del reglón.-

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 903/905.

Que el Área Jurídica, ha tomado la intervención que le compete.

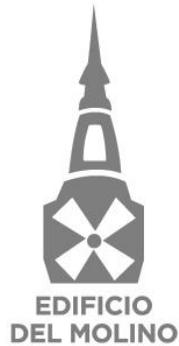
Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 2) de la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL SECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO
DE LA COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 1/2019 relativa a la "Puesta en Valor del Salón Principal".

ARTÍCULO 2º.- Desestimase las ofertas de las firmas BIG FS S.A., CUIT 30-71161125-4; TECCHO S.R.L., CUIT 30-70994277-4; CONTRERAS ALBINA ISABEL, CUIT 27-06192574-6 para el renglón único en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.



ARTÍCULO 3º.- Asignase orden de mérito N° 1 a la firma CONSULPER S.A. por la suma de PESOS TRES MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$3.040.540,00), por ser oferentes admisibles, convenientes y ajustarse a lo solicitado técnica y legalmente para el presente llamado.

ARTÍCULO 4º.- Adjudícase a la firma ESTUDIO ING VILLA S.R.L., CUIT 30-70797748-1, el renglón único, por un importe total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL VEINTE CON 00/100 (\$2.981.020,00), precio final, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 5º.- Remítanse las presentes actuaciones al Área de Contabilidad y Presupuesto, a los fines de tomar la intervención de su competencia.

ARTÍCULO 6º.- Autorízase al Área de Suministros y Compras, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 7º.- Procédase con la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes no adjudicados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN” aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.